

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-7750 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa DHL Express Cantabria Spain, S. L., sobre incrementos salariales aplicables a los años 2015, 2016 y 2017.*

Código 39100171012013.

Visto el acta suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "DHL Express Cantabria Spain, S. L.", de 23 de marzo de 2015, en el que consta el acuerdo parcial adoptado sobre incrementos salariales aplicables a los años 2015, 2016 y 2017, adjuntando las correspondientes tablas salariales, y entendiendo que el convenio colectivo se encuentra actualmente en prórroga de ultraactividad de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 5; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de junio de 2015.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

CVE-2015-7750

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

**ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL
CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
“DHL EXPRESS CANTABRIA SPAIN, S.L.”
Código de Convenio: 39100171012013**

En la población de Santa Cruz de Bezama (Cantabria) siendo las 10:00 horas del día 23 de marzo de 2015, se reúnen los señores que a continuación se señala en la Sala de Reuniones de la empresa, sita en Santa Cruz de Bezama (Cantabria), Salida nº 197 (Autovía) A-67 Santander-Torrelavega

Por la Empresa:

D. Pedro Jesús Rodrigo Aburto, GERENTE de la misma
D. Pedro Aguado Redondo, director RRHH Área Centro-Norte de DHL EXPRESS

Los Delegados de Personal:

D. Emilio Pedregosa Gómez, CCOO
D. Manuel R. Martínez Martínez, CCOO
D. José Sobrado Gómez, CCOO

Tiene por objeto esta reunión prorrogar el convenio colectivo CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA DHL EXPRESS CANTABRIA SPAIN, S.L. hasta el 31 de diciembre de 2017, con las siguientes características:

Primera.- Ámbito temporal: Ampliar su vigencia por tres años, desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017. Manteniéndose el actual marco laboral, hasta que las partes no acuerden otro que lo sustituya.

Segunda.- Aspectos económicos:

2.1 Se consideran, en función de la estimación económica de la Compañía, los datos macroeconómicos que se manejan a nivel nacional, etc.; unos incrementos desde el 1 de enero de cada año de:

2015: 2 %
2016: 1,5 %
2017: 1,5 %

Dicha revisión se incluye en las tablas salariales anexas a la presente acta. Así mismo, dichos porcentajes, se aplicarán sobre los conceptos de convenio y de los Pactos de empresa que se revisaban con el convenio.

CVE-2015-7750

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

En caso de error en la elaboración de las tablas, las partes se reunirán para su subsanación en base a los acuerdos alcanzados.

Solo en el supuesto del que el IPC General Nacional acumulado de los tres años referenciados, conforme al sistema de cálculo establecido en la web del Instituto Nacional de Estadística de variación entre periodos, presente una variación superior al acumulado de los incrementos pactados para dichos años, según lo recogido en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta dicha diferencia para la regularización del incremento previsto para el último año 2017.

2.2 Proporcional a la jornada que se realice, se establece un concepto salarial de nueva creación denominado “Plus Septiembre”, no absorbible ni compensable, y con fecha de abono de 15 de septiembre de cada año, siendo para el año 2016 de 250 €, y a partir del año 2017 y sucesivos de 450 €.

Tercera.- Estabilidad y no adopción de medidas unilaterales: En el interés expresado por la parte social, la Compañía no realizará acciones unilaterales que afecten a las condiciones de trabajo, ni a su estabilidad, debiendo cumplir con las notificaciones y plazos legales correspondientes para cada situación, incluida la notificación previa a la Comisión de Seguimiento.

Cuarta.- Resto de condiciones: El resto de las condiciones y textos del convenio de centro permanecerá invariable, excepto lo que le fuera de aplicación derivado del presente Acta.

Los intervinientes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, acuerdan, por unanimidad, facultar a DHL EXPRESS CANTABRIA SPAIN, S.L., en la persona de su Apoderado D. Pedro Pablo Aguado Redondo, a los efectos de registrar por medios electrónicos el presente Convenio Colectivo ante la Autoridad Laboral, para su posterior publicación en el B.O. de la C.A. de Cantabria, llevando a cabo cuantos actos requiera dicha gestión, firmando al efecto, los documentos públicos o privados que sean necesarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 20:00 horas del día mencionado al comienzo, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

TABLAS SALARIALES 2015

Categorías Profesionales	SALARIO Mensual	SALARIO Anual	HORAS Extras
Grupo I. PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO			
Director/a de Área o Departamento	1.762,58	26.438,71	
Director/a o Delegado/a de Sucursal	1.738,97	26.084,51	
Jefe/ade Servicio	1.715,34	25.730,16	
Titulado/a de Grado Superior	1.534,43	23.016,40	
Titulado/a de Grado Medio	1.269,76	19.046,36	
Jefe/a de Sección	1.196,34	17.945,06	
Jefe/a de Negociado	1.119,17	16.787,62	
Jefe/a de Tráfico de Primera	1.093,86	16.407,87	
Encargado/a General de Operador de Transporte	1.036,18	15.542,66	
Jefe/a de Taller	1.016,02	15.240,33	
Contramaestre o Encargado/a	1.016,02	15.240,33	
Jefe/a de Tráfico de Segunda	1.015,85	15.237,73	
Inspector/a-Visitador/a de Empresas de Mudanzas	937,48	14.062,23	
Grupo II. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN			
Oficial de Primera	1.025,44	15.381,55	9,84
Oficial de Segunda	954,42	14.316,36	9,49
Auxiliar Administrativo	937,08	14.056,26	9,49
Encargado/a de Garaje	926,00	13.889,95	9,49
Encargado/a de Almacén y Guardamuebles	920,14	13.802,13	8,39
Telefonista	894,54	13.418,10	8,39
Grupo III. PERSONAL DE MOVIMIENTO			
Capataz	1.016,02	15.240,33	9,49
Conductor/a Mecánico/a	1.002,02	15.030,26	9,49
Conductor/a Palista	1.002,02	15.030,26	9,49
Conductor/a Gruista	1.002,02	15.030,26	9,49
Conductor/a Capitonista	1.002,02	15.030,26	9,49
Conductor/a Repartidor/a de vehículos ligeros	999,73	14.995,99	9,49
Conductor/a	978,49	14.677,29	9,49
Capitonista	975,08	14.626,19	9,49
Ayudante y/o Mozo/a Especializado/a	954,42	14.316,36	9,49
Auxiliar de Almacén o Basculero/a	937,08	14.056,26	8,39
Mozo/a Ordinario/a	937,08	14.056,26	8,39
Grupo IV. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES			
Capataz de Taller o Jefe/a de Equipo	1.016,02	15.240,33	9,49
Oficial de Primera de Oficios	1.000,19	15.002,87	9,49
Oficial de Segunda de Oficios	989,02	14.839,93	9,49
Mozo/a Especializado/a de Taller	954,42	14.316,36	9,49
Peón/a Ordinario/a	937,08	14.056,26	8,39
Ordenanza	894,54	13.418,10	8,39
Guarda	894,54	13.418,10	8,39
Personal de Mantenimiento y Limpieza	894,54	13.418,10	8,39

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

TABLAS SALARIALES 2016

Categorías Profesionales	SALARIO Mensual	SALARIO Anual	HORAS Extras
Grupo I. PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO			
Director/a de Área o Departamento	1.789,02	26.835,29	
Director/a o Delegado/a de Sucursal	1.765,05	26.475,78	
Jefe/ade Servicio	1.741,07	26.116,11	
Titulado/a de Grado Superior	1.557,45	23.361,65	
Titulado/a de Grado Medio	1.288,81	19.332,06	
Jefe/a de Sección	1.214,29	18.214,24	
Jefe/a de Negociado	1.135,96	17.039,43	
Jefe/a de Tráfico de Primera	1.110,27	16.653,99	
Encargado/a General de Operador de Transporte	1.051,72	15.775,80	
Jefe/a de Taller	1.031,26	15.468,93	
Contramaestre o Encargado/a	1.031,26	15.468,93	
Jefe/a de Tráfico de Segunda	1.031,09	15.466,30	
Inspector/a-Visitador/a de Empresas de Mudanzas	951,54	14.273,16	
Grupo II. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN			
Oficial de Primera	1.040,82	15.612,27	9,99
Oficial de Segunda	968,74	14.531,11	9,63
Auxiliar Administrativo	951,14	14.267,10	9,63
Encargado/a de Garaje	939,89	14.098,30	9,63
Encargado/a de Almacén y Guardamuebles	933,94	14.009,16	8,52
Telefonista	907,96	13.619,37	8,52
Grupo III. PERSONAL DE MOVIMIENTO			
Capataz	1.031,26	15.468,93	9,63
Conductor/a Mecánico/a	1.017,05	15.255,71	9,63
Conductor/a Palista	1.017,05	15.255,71	9,63
Conductor/a Gruista	1.017,05	15.255,71	9,63
Conductor/a Capitonista	1.017,05	15.255,71	9,63
Conductor/a Repartidor/a de vehículos ligeros	1.014,73	15.220,93	9,63
Conductor/a	993,17	14.897,45	9,63
Capitonista	989,71	14.845,58	9,63
Ayudante y/o Mozo/a Especializado/a	968,74	14.531,11	9,63
Auxiliar de Almacén o Basculero/a	951,14	14.267,10	8,52
Mozo/a Ordinario/a	951,14	14.267,10	8,52
Grupo IV. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES			
Capataz de Taller o Jefe/a de Equipo	1.031,26	15.468,93	9,63
Oficial de Primera de Oficios	1.015,19	15.227,91	9,63
Oficial de Segunda de Oficios	1.003,86	15.062,53	9,63
Mozo/a Especializado/a de Taller	968,74	14.531,11	9,63
Peón/a Ordinario/a	951,14	14.267,10	8,52
Ordenanza	907,96	13.619,37	8,52
Guarda	907,96	13.619,37	8,52
Personal de Mantenimiento y Limpieza	907,96	13.619,37	8,52
Plus Septiembre	250,00		

CVE-2015-7750

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

TABLAS SALARIALES 2017

Categorías Profesionales	SALARIO Mensual	SALARIO Anual	HORAS Extras
Grupo I. PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO			
Director/a de Área o Departamento	1.815,86	27.237,82	
Director/a o Delegado/a de Sucursal	1.791,53	26.872,92	
Jefe/ade Servicio	1.767,19	26.507,85	
Titulado/a de Grado Superior	1.580,81	23.712,07	
Titulado/a de Grado Medio	1.308,14	19.622,04	
Jefe/a de Sección	1.232,50	18.487,45	
Jefe/a de Negociado	1.153,00	17.295,02	
Jefe/a de Tráfico de Primera	1.126,92	16.903,80	
Encargado/a General de Operador de Transporte	1.067,50	16.012,44	
Jefe/a de Taller	1.046,73	15.700,96	
Contramaestre o Encargado/a	1.046,73	15.700,96	
Jefe/a de Tráfico de Segunda	1.046,56	15.698,29	
Inspector/a-Visitador/a de Empresas de Mudanzas	965,81	14.487,26	
Grupo II. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN			
Oficial de Primera	1.056,43	15.846,45	10,14
Oficial de Segunda	983,27	14.749,08	9,77
Auxiliar Administrativo	965,41	14.481,11	9,77
Encargado/a de Garaje	953,99	14.309,77	9,77
Encargado/a de Almacén y Guardamuebles	947,95	14.219,30	8,65
Telefonista	921,58	13.823,66	8,65
Grupo III. PERSONAL DE MOVIMIENTO			
Capataz	1.046,73	15.700,96	9,77
Conductor/a Mecánico/a	1.032,31	15.484,55	9,77
Conductor/a Palista	1.032,31	15.484,55	9,77
Conductor/a Gruista	1.032,31	15.484,55	9,77
Conductor/a Capitonista	1.032,31	15.484,55	9,77
Conductor/a Repartidor/a de vehículos ligeros	1.029,95	15.449,24	9,77
Conductor/a	1.008,07	15.120,91	9,77
Capitonista	1.004,56	15.068,26	9,77
Ayudante y/o Mozo/a Especializado/a	983,27	14.749,08	9,77
Auxiliar de Almacén o Basculero/a	965,41	14.481,11	8,65
Mozo/a Ordinario/a	965,41	14.481,11	8,65
Grupo IV. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES			
Capataz de Taller o Jefe/a de Equipo	1.046,73	15.700,96	9,77
Oficial de Primera de Oficios	1.030,42	15.456,33	9,77
Oficial de Segunda de Oficios	1.018,92	15.288,47	9,77
Mozo/a Especializado/a de Taller	983,27	14.749,08	9,77
Peón/a Ordinario/a	965,41	14.481,11	8,65
Ordenanza	921,58	13.823,66	8,65
Guarda	921,58	13.823,66	8,65
Personal de Mantenimiento y Limpieza	921,58	13.823,66	8,65
Plus Septiembre	450,00		

2015/7750

CVE-2015-7750